



**S-DIMCS-18-006640**

Bogotá, D.C., 1 de Marzo de 2018

Señor  
Leovanny Gregorio Martínez Pineda  
Carrera 1F Este N°43-61 Sur  
Barrio La Gloria  
Bogotá D.C.  
[Leovanny30@hotmail.com](mailto:Leovanny30@hotmail.com)

**Asunto:** Derecho de petición del 23 de febrero 2018

Señor Martínez,

De manera atenta acusamos recibo de su derecho de petición radicado en este Ministerio el 23 de febrero del presente año, por medio del cual *“solicita apoyo de las autoridades migratorias para legalizar su situación y la de su familia y así poder emplearse legalmente”*.

Sea lo primero a indicar que de conformidad con lo establecido en los Decretos 1067 de 2015 y 869 de 2016, no está dentro de las competencias de este Ministerio la consecución de empleos.

En segundo lugar, es dable señalar que todo extranjero que tenga propósito de establecerse en el país, podrá solicitar la visa que corresponda a su intención de estancia. Las disposiciones migratorias vigentes, establecen la posibilidad de otorgar visa de visitante (tipo “V”), visa de migrante (tipo “M”), o visa de residente (tipo “R”), **previo cumplimiento de requisitos formales que establecen las normas migratorias que regulan la materia**, en particular la Resolución 6045 de 2017. En este sentido, lo invitamos a consultar dicha normatividad, a la cual puede acceder en el siguiente enlace: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70275>.

Sobre el particular, nos permitimos indicar que bajo los parámetros de fondo y forma establecidos en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por factor de competencia remitimos su derecho de petición a la Unidad Especial Administrativa Migración Colombia, la cual es la autoridad competente.

Para su debido conocimiento, le remitimos copia del oficio remitido dirigido a esta entidad. En la correspondencia relacionada con este asunto, favor citar la presente comunicación.

Cordialmente,

**LUZ STELLA JARA PORTILLA**  
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y  
SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Lo anunciado.  
DANNA CATALINA BRU MENESES / NATHALIA SANCHEZ GARCIA /

**Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



